

Infancias y adolescencias: el entrecruzamiento entre el enfoque de género y derechos humanos.

Modalidad de participación: conversatorio

Eje: saberes

Autoras: Gastaminza Florencia y Kreis Manuela

Correo electrónico: florgastaminza@gmail.com; manu.kreis@gmail.com

Institución: Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata

Resumen

El presente escrito parte de dos estudios sobre el campo de las infancias y adolescencias, que se enmarcan en las siguientes temáticas de investigación doctoral en la ciudad de La Plata: “Producción de subjetividad en infancias y adolescencias institucionalizadas en casas de abrigo” (Beca Tipo A - UNLP) y “Accesibilidad al derecho a la salud en niños/as y adolescentes” (CONICET). Ambos trabajos se realizan desde los aportes de la Psicología Institucional, con un enfoque de derechos y de género transversal.

El propósito de esta presentación es compartir una serie de reflexiones e inquietudes acerca de un abordaje de las infancias que ponga en diálogo el enfoque de derechos y de género. Consideramos que el cruce entre ambos enfoques implica tender puentes para poner en relieve el análisis las diferencias desigualadas (Tajer, 2018), ya que para pensar en clave de derechos humanos es preciso visibilizar las múltiples formas de ser niños/as y adolescentes en función de la intersección entre género, etnia, situación socioeconómica, etc.

La articulación de la perspectiva de género y de derechos humanos no sólo constituye una decisión teórico-metodológica en las primeras etapas de un proceso de investigación, sino que implica la elección de una posición ética y política. La promoción y protección integral de derechos en el campo de las infancias y adolescencias requiere el estudio de las asimetrías jerárquicas entre los géneros que, articuladas con otras diferencias, son fuente de inequidad en nuestras sociedades (Tajer, 2012). Desde aquí, pensamos a la investigación como una herramienta que puede combatir los procesos de vulnerabilización.

Infancias y adolescencias desde el enfoque de Derechos Humanos

En nuestro país, el enfoque de Derechos Humanos y el Enfoque de Género portan similitudes en tanto ambos surgen y se desarrollan particularmente con la vuelta de la democracia en la

Argentina. El primero, en el área de salud mental, nace a partir del trabajo de los equipos de los organismos de Derechos Humanos con víctimas de la dictadura militar y sus familias. El segundo, aflora, por una parte, con el regreso de muchas exiliadas que se habían formado en los Estudios de la Mujer o se habían incorporado a las luchas feministas en otros países y, por otra parte, junto a grupos pequeños y muchas veces clandestinos de feministas "insiliadas", que estudiaban y traducían escritos. Entre estos grupos cabe destacar el CEM (Centro de Estudios de la Mujer) ya que estas mujeres en conjunto realizaron aportes para el crecimiento de este campo de estudios (Tajer, 2018).

El enfoque de Derechos Humanos es producto de procesos políticos-sociales a nivel global y regional, que expresan luchas por el reconocimiento positivo-legal de los derechos humanos. Incorpora el Derecho Internacional sobre los Derechos Humanos como marco conceptual ordenador, apuntando a su operacionalización para el proceso de desarrollo humano, orientado a la promoción y protección de derechos (D'agostino, 2017). En este sentido, "su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro del desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo" (OACDH, 2006, p.22).

Partimos de una visión que apunta a terminar con la tradicional manera de concebir los derechos humanos según su clasificación basada en las tres generaciones y la preponderancia dada a los derechos civiles y políticos considerados como "fundamentales" en la mayoría de las declaraciones de principios y derechos de las constituciones contemporáneas. Desde este enfoque, los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. Esto implica que la concreción de un determinado derecho se relaciona con la satisfacción de otro, así como la lesión de un derecho afecta a otro al que está conexo. Por tanto, se establece que su tratamiento debe ser en pie de igualdad, teniendo todos los derechos el mismo peso. Para ello, el Estado se compromete a promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, teniendo en cuenta las particularidades nacionales y regionales.

En Argentina, la incorporación de los tratados de derechos humanos a la Constitución Nacional en 1994 favoreció el proceso de transformación de estructuras en la sociedad a través de herramientas legales y el reconocimiento de los derechos económicos, culturales y sociales, considerados del mismo origen, mismo titular y destinatario que los derechos civiles y políticos (Gherardi & Zibecchi en D'agostino, 2017). Dentro de los textos internacionales que incorpora la constitución, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada por Argentina en 1990, reconoce a los/as niños, niñas y adolescentes como titulares plenos de los derechos

civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, más otros derechos especiales por encontrarse en proceso de desarrollo.

En nuestro país, en la última década se han conformado una serie de textos legislativos que exigen la igualdad para hombres y mujeres, niños y niñas, los y las adolescentes en materia de derechos. En el campo de la infancia, la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes (26.061), sancionada en el 2005, obliga a cambios en el diseño de la organización administrativa y judicial del Estado, y en sus relaciones con los/as niños/as y con la sociedad civil. A su vez, instituye el “Sistema de Promoción y Protección Integral”, en el cual el Estado es el principal garante tanto de las políticas públicas básicas universales, como de las de protección especial de derechos que aseguren su cumplimiento efectivo en todos los niños, niñas y adolescentes. En este interjuego de responsabilidades, actores, políticas e instituciones se busca reconocer la integralidad de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y la complejidad que implica su protección y efectivo cumplimiento. Aquí aparece como eje fundamental la corresponsabilidad de todos los actores intervinientes (nivel nacional, provincial y local) en el funcionamiento del sistema.

Infancias y adolescencias desde el enfoque de Género

El enfoque de género aporta una nueva mirada al campo de los derechos en tanto otorga condiciones de visibilidad a una serie de presupuestos presentes en la concepción de sujeto universal subyacente del marco de los Derechos Humanos. Desde los estudios de género, se lo identifica como un particular que ha logrado construir hegemonía: varón, adulto, blanco, propietario y heterosexual. Esta lógica de pensamiento implica la homologación de lo genérico humano con lo masculino. Así es como lo diferente es denegado y visto como complemento de “lo mismo”. Queda plasmado aquí, entonces, que la niña tanto como la mujer quedan relegadas a un complemento insuficiente e inferior del modelo humano masculino.

Por ello, para un posible encuentro, es necesario poner en tensión la relación entre la universalidad del derecho y el derecho a ser diferente. Tenemos que poder tensar este aspecto de los derechos universales para poder pensar la temática que nos proponen los estudios de género, en relación a la diferencia y a la diversidad.

La idea de enfoque refiere a una elaboración metodológica de intervención que persigue además un objetivo ético político que es, no solo generar la igualdad entre todas las mujeres sino también entre todas las personas, sean cual fuesen sus identidades y orientaciones sexuales. Por ello, las estrategias de intervención en el campo de las políticas públicas deben motorizar acciones en las cuales la perspectiva de género sea incorporada de manera transversal ya que en tanto

el sistema de género condiciona todas las relaciones entre hombres y mujeres, no existen decisiones políticas no sexistas sino que siempre tienen un impacto diferente en los hombres y mujeres aun cuando esta consecuencia no esté prevista ni deseada (Astelarra, 2004).

Si desde el paradigma aún vigente en el campo de los Derechos Humanos se postula que “las personas tienen una serie de derechos, *independientemente de cualquier condición*, género, clase, raza, diagnóstico”, para incorporar el enfoque de Género hay que establecer algunos puentes que permitan incluir a las diferencias desigualadas no de modo independiente de su condición, sino *a partir de su condición*.

Género y Derechos Humanos: un diálogo posible y necesario para el campo de las infancias y adolescencias

El recorrido y encuentro entre los enfoques mencionados, constituye una decisión teórico-metodológica tomada en dos procesos de investigación doctoral en el campo de las infancias y adolescencias: “Producción de subjetividad de infancias y adolescencias institucionalizadas en casas de abrigo” (Beca Tipo A - UNLP) y “Accesibilidad al derecho a la salud en niños/as y adolescentes” (CONICET).

A partir de lo expuesto, consideramos que estudiar las infancias y adolescencias implica un compromiso político y ético que nos invita a reflexionar sobre los modos de trabajar con las infancias, los procesos de investigación y las políticas públicas. Ambos trabajos de investigación doctoral son producidos desde los aportes de la Psicología Institucional. Desde aquí, se consideran a las instituciones como productoras de subjetividad, es decir, constructoras de los sujetos sociales que las animan, de los fragmentos ambulantes de la institución que no sólo la reproducen sino también configuran nuevas formas y promueven sus transformaciones (Castoriadis, 2010).

Para el abordaje del campo de problemas de la subjetividad, Ana María Fernández (1999) propone hacer uso de una “caja de herramientas”, tomando el concepto de Michel Foucault. Fernández plantea tres instrumentos conceptuales para el trabajo de des-encialización: “elucidación crítica” de Cornelius Castoriadis (1983 citado en Fernández, 1999), “deconstrucción” de Jacques Derrida (1989 citado en Fernández, 1999) y “análisis genealógico” de Michel Foucault (1982 citado en Fernández, 1999).

En primer lugar, la elucidación crítica consiste en el trabajo para pensar lo que se hace y saber lo que se piensa, sosteniendo el desafío: ¿cómo hacer para pensar tales problemas de otro modo? Esta estrategia de producción de pensamiento permite indagar los impensables de las

teorías, aquellos espacios de invisibilidad producidos a partir de la demarcación de las áreas de visibilidad.

En el campo de las infancias y adolescencias, sostener la mirada desde el enfoque de derechos puede desplegar un amplio abanico de posibilidades de investigación e intervención, pero puede plegar en el campo de lo no visible maneras de pensar e intervenir desde una perspectiva de género. Aproximarnos a las infancias y adolescencias en clave de género implica reconocer los diferentes roles, identidades y valores atribuidos a niñas y niños; y las relaciones de poder, en general discriminatorias para las niñas/mujeres/disidencias y favorables para los niños/varones (Gamba, 2007).

En segundo lugar, la deconstrucción implica desmontar los binarismos y analizar las operaciones de la diferencia. Dentro de las parejas binarias, que se constituyen como exhaustivas y excluyentes, el término primario es privilegiado porque su opuesto aparece como una variante “baja”. En el campo de las infancias y adolescencias, desde una perspectiva de derechos se pueden analizar una serie de dicotomías que sujetan a los/as niños y adolescentes a procesos de vulnerabilización, minorización u objetalización. Por un lado, podría pensarse que en el par binario adulto-niño, “el niño” aparece como incompleto, un potencial adulto. Por otro lado, en el binarismo “niño-menor”, “menor” aparece como una variante impura del término primario que no despierta el mismo sentimiento de infancia que los niños ni atraviesa las instituciones que habitan los niños.

No obstante, al introducir un enfoque de género se habilitan las condiciones de posibilidad para complejizar aquellas dicotomías con un nuevo nivel de análisis transversal. A partir de la diferencia sexual se produjo la desigualación (Fernández, 2009) ya que se han desplegado y cristalizado estereotipos de lo femenino y lo masculino bajo la jerarquía del masculino. Nos proponemos entonces desmontar los pares antagónicos “niño-niña”, “adulto-niña”.

En tercer lugar, el análisis genealógico consiste en tender puentes entre las teorías y sus condiciones históricas de producción. Desde un enfoque de derechos podríamos preguntarnos: ¿A qué urgencias históricas respondió la creación de dispositivos, saberes y prácticas, para el cuidado de la infancia? ¿Qué dispositivos histórico sociales-políticos-subjetivos han sostenido el campo escindido de la infancia? No obstante, la articulación del enfoque de derechos con el enfoque de género posibilitaría otros interrogantes que iluminen, por ejemplo, la tardía llegada de las niñas al campo de la infancia. La infancia no existió siempre, pero primero existieron los niños varones.

Las reflexiones compartidas tienen como finalidad dar cuenta de la necesidad del dialogo entre el enfoque de derechos y género, y para ello, la importancia de repensar y analizar las

significaciones imaginarias sociales que producen nuestras prácticas y discursos, en el trabajo con infancias y adolescencias, en procesos de investigación y/o en el diseño e implementación de políticas públicas. Pautassi (2007) afirma que la ceguera de género de una política o una estrategia surge no tanto de ignorar a las mujeres en el diseño de políticas, sino en abstraerlas del contexto social de sus vidas, negando sus realidades y los obstáculos que se les presentan, tanto en términos de ejercicio de sus derechos como de inserción y participación económica. Consideramos que pensar y hacer en clave de derechos humanos y de género se constituye como un desafío para poder visibilizar las múltiples formas de ser niños/as y adolescentes en función de la intersección entre género, etnia, situación socioeconómica, etc.

Referencias bibliográficas:

- Astelarra, Judith (2004) Políticas de Género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina. Serie Mujer y Desarrollo N° 57, CEPAL; Santiago de Chile. Págs 7-20
- Benitez, J. (2007). El enfoque de los derechos humanos y las política públicas. Universidad Sergio Arboleda, 31-46.
- Castoriadis. C. (2001). Figuras de lo Pensable. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Castoriadis. C. (2010). La institución imaginaria de la Sociedad. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Fernández, A. (2010). Instituciones Estalladas. Buenos Aires: EUDEBA
- Fernández, A. (1999) Notas para la constitución de un campo de problemas de la subjetividad en Instituciones Estalladas. Buenos Aires: EUDEBA.
- Fernández, A. (2009) “Las diferencias desigualadas: multiplicidades, invenciones políticas y transdisciplina”, en Revista Nómadas n.º 30, Universidad Central; Bogotá. Pags. 22-33.
- Gamba, S. (coord.) (2007). Diccionario de estudios de género y feminismos. Buenos Aires: Biblos
- Giménez Mercado Claudia, Valente Adarme Xavier (2010) El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes. Cuadernos del CENDES, vol. 27, núm. 74, mayo-agosto, 2010, pp. 51-80 Universidad Central de Venezuela Caracas, Venezuela. Recuperado de: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=40316176004>
- Pautassi, Laura (2007) “¿Igualdad en la desigualdad? Alcances y límites de las acciones afirmativas” En: Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos, Red Universitaria de Derechos Humanos. San Pablo, Brasil, N° 6, (<http://www.surjournal.org>), junio 2007 (disponible en ingles Y portugués)
- Tajer D. (2018). Género, Salud y Derechos Humanos. Topía, (30-45).

Tajer D. (2012). Salud y género. Las políticas en acción. Buenos Aires: Lugar Editorial.